RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 094-2023-MDJN/A

Jesús Nazareno, 03 de mayo de 2023.

VISTO:

La Carta de Renuncia de fecha 02/05/2023, del Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo al cargo de Jefe de la unidad de Abastecimiento de la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley Nº 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con la Resolución de Alcaldía Nº 009-2023-DMJN/A, de fecha 03/01/2023, se designó al Econ. MICHAEL SANTIAGO VARGAS ORIUNDO en el cargo de JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO, servidor de confianza de la Municipalidad Distrital de Nazareno, bajo los alcances del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS del Decreto Legislativo Nº 1057;

Que, mediante la Carta de Renuncia de la fecha 02/05/2023, el Econ. Michael Santiago Vargas Oriundo renuncia al cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento, precisando que su renuncia obedece a motivos estrictamente personales, además solicita la dispensa del plazo de 30 de anticipación;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: **Renuncia**.- En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado, conforme así lo estable el literal c del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 aprobado por el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM;

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la RENUNCIA del Econ. MICHAEL SANTIAGO VARGAS ORIUNDO al cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Nazareno, a partir del 02 de mayo de 2023. Dándole las gracias por los servicios prestados y reconociéndole los derechos que por Ley le corresponden. Debiendo hacer la entrega del cargo con las formalidades de Ley.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos realice la liquidación de los beneficios laborales que por ley le corresponden al funcionario renunciante.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, con el presente acto resolutivo al interesado y a las instancias administrativas de la municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO

RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA
ALCALDE